

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 29 de junio de 2022
Auto de trámite

Proceso: Ejecutivo – Efectividad Garantía real

Demandante: BBVA Colombia S.A.

Demandado: Marisol Triana Molina Y Concepción Molina De Triana

Radicación: 76001-31-03-007-202100341-00

Vencido el término en el registro nacional de emplazados, el juzgado,
RESUELVE:

Designar como curador ad litem de las demandadas Marisol Triana Molina y Concepción Molina de Triana, al abogado JUAN CARLOS MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.060.806 y tarjeta profesional No.303.033, quién podrá ser ubicado en el correo electrónico mosquera.abogados@yahoo.com.

Se le advierte al abogado que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

50

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164d13febf402ee08aabb40884e2e0e17d28a02b48451932b9e073eabc70d9d1**

Documento generado en 29/06/2022 05:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>